



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO					
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC					
FECHA DE PUBLICACION 13 DE MAYO DE 2022					
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO: MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900290793	SMARTRACK S.A.S. SISTEMAS DE INFORMACION INTELIGENTE	SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA INTERES PUBLICO	15/03/2019	132	2019



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co



GDO-TIC-FM-025 V 7.0
Pública



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 264

15 de Marzo de 2019

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR SMARTRACK
S.A.S. SISTEMAS DE INFORMACION INTELIGENTE IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO.
900290793, CÓDIGO NO. 96001778-REGISTRO TIC.
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 132 DE 2.019**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 511 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el proveedor SMARTRACK S.A.S. SISTEMAS DE INFORMACION INTELIGENTE Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900290793 - Código No. 96001778-REGISTRO TIC, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante radicado N° 192019671 del 13 de Marzo de 2019 la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cartera, remitió para el inicio del Cobro Coactivo que conforman el Título Ejecutivo, conformado así:

Resolución N° 01152 del 30/04/2018 por la cual la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cartera del Ministerio de Tecnologías declaro deudor a SMARTRACK S.A.S. SISTEMAS DE INFORMACION INTELIGENTE con CC/Nit. 900290793 - Código 96001778; en la cual se incluyeron las obligaciones identificadas contablemente bajo los N° 831-167, 836-168, 836-169, 835-1162, 836-170, 835-1163, 836-171, más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago. Con Resolución 2949 del 18/10/2018 se resolvió el recurso de reposición instaurado por el operador, en el cual se confirmó la Resolución 1152 del 2018; Con Resolución 155 del 01/02/2019 se resolvió Recurso de Apelación confirmando la Resolución N° 1152 del 2018; esta decisión fue notificada electrónicamente el 06/02/2019 quedando en firme el 07/02/2019.

Que se adelantó la etapa de cobro persuasivo por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera, tal como se evidencia en el oficio de cobro persuasivo N° 646 remitido bajo registro N° 192016862 del 6/03/2019, al cual se acompañó el estado de cuenta N° 0296.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **SMARTRACK S.A.S. SISTEMAS DE INFORMACION INTELIGENTE Identificado(a)** con Nit y/o C.C. No. **900290793** - Código No. **96001778-REGISTRO TIC** por la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$18.838.000,00), por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

